

FUNDAMENTOS

RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO “PROYECTANDO SONRISAS”

-Que docentes y alumnos de 6º año del IPEM 290 “Manuel Belgrano” de la ciudad de Bell Ville, implementaron durante el año 2018 una nueva edición del proyecto Institucional “Proyectando Sonrisas”, cuyo objetivo es el recolectar juguetes destinados a los niños y niñas que asisten al Merendero “Carita de Ángel”, sito en calle Urquiza 379, ante la proximidad de la Navidad.

-Que en el marco del Proyecto, alumnos y docentes visitaron, en diferentes oportunidades, el Merendero colaborando en la organización y planificación de actividades recreativas, lúdicas y de asistencia para el desenvolvimiento del espacio.

-Que gracias a la colaboración de docentes y alumnos se colocaron contenedores y receptáculos en comercios y entidades públicas, como el Concejo Deliberante, para recibir donaciones y aportes, a ser entregadas posteriormente al Merendero.

-Que como parte del proyecto se realizó un diagnóstico en el que se destaca que al Merendero “Carita de Ángel” asisten más de 60 niños, niñas y adolescentes de zonas aledañas con marcada vulnerabilidad económica y social para brindarles la merienda, apoyo escolar y actividades recreativas.

-Que una de las apuestas centrales de la propuesta fue la de incentivar la autoestima positiva de los niños y niñas para que puedan reconocer sus capacidades y confiar en ellas para asumir desafíos.

Proyecto presentado por el Concejal Gonzalo PEDANO del Bloque Unión por Córdoba, fundamentado por su autor.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 708/2018**

Artículo 1°: DECLÁRESE DE INTERÉS LEGISLATIVO el Proyecto Institucional **“Proyectando Sonrisas”** desarrollado durante todo el año 2018, por Docentes y Alumnos del 6° año del **IPEM 290 “Manuel Belgrano”** de nuestra Ciudad, en beneficio del **Merendero “Carita de Ángel”**, sito en Urquiza 379.

Artículo 2°: ENTRÉGUESE copia de la presente Resolución a las Autoridades, Docentes, y por su intermedio a los Alumnos, del IPEM 290 “Manuel Belgrano”, de la Ciudad de Bell Ville

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE A LOS SEIS
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.**